

San Ramón de la Nueva Orán 29 SEP 2022

Expediente N° SO-19.297/2011.-  
Resolución N° SO-615/2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Bioq. Jorge Leonardo Martos, Docente de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia el Bioq. Jorge Leonardo Martos, presento la renuncia condicional en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura "Inmunología y Serología" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en virtud de haber iniciado con los tramites del beneficio Jubilatorio, de acuerdo a la Ley 26.508.

Que, mediante Resolución N° CD-SALUD-126/2012 de la Universidad Nacional de Salta, se designa al Bioq. Jorge Leonardo Martos, D.N.I. N° 12.826.319, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura "Inmunología y Serología" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de Sede Orán eleva informe sobre la situación académica del Docente.

Que, Dirección Académica informa que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Bioq. Jorge Leonardo Martos y otorgar la Renuncia Condicional en el cargo de referencia a partir del 01 de Octubre de 2022; y


POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia condicional presentada por el Bioq. Jorge Leonardo Martos, D.N.I. N° 12.826.319, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura "Inmunología y Serología" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de Octubre de 2022, por haber iniciado el trámite del beneficio Jubilatorio, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia al interesado, Secretaria de Sede, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Oficina de Personal de la Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

  
Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNS. - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA